



H N° 17503

COMISION DE FIESTAS
DELEGADA DEL CONCEJO DE
ADMINISTRACION DE
MONTEVIDEO

ACTA N.13.

En Montevideo y el día doce de diciembre del año mil novecientos treinta, siendo la hora 8 y 30, se reúne el Comité Ejecutivo de la Comisión de Fiestas, con la asistencia de los señores Polleri (Presidente) Dag-nino, Cruz y Brunet.-

CONCURSO DE COMPARSAS.-BASES Y PREMIOS.-

La Secretaría presenta un proyecto de bases y premios para la realización del concurso municipal de comparsas, en el Carnaval de 1931, proyecto que se aprueba y es el siguiente:

P R E M I O S.-

Al Conjunto:

Primer premio.	\$. 500.00
2 Segundos premios de \$300.00 c/u.	" 600.00
3 Terceros premios de \$200.00 c/u.	" 600.00

Al Canto:

Primer premio.	" 300.00
Segundo premio.	" 200.00
Tercer premio.	" 150.00

A la música:

Primer premio.	" 500.00
Segundo premio.	" 300.00
Tercer premio.	" 150.00

Trasporte. \$ 3300.00

Sírvase citar

N.....

60

Trasporte. \$ 3300.00

Agrupaciones criollas:

Primer Premio. " 400.00

Segundo Premio. " 200.00

Tercer Premio. " 100.00

A la Letra:

Primer Premio. " 150.00

Segundo Premio. " 70.00

Tercer Premio. " 30.00

Murgas:

Primer Premio. " 100.00

Segundo premio. " 50.00

Tercer Premio. " 40.00

Cuarto Premio. " 30.00

Quinto Premio. " 20.00

Cantores Nacionales:

Primer Premio. " 100.00

Segundo Premio " 50.00

Tercer Premio. " 30.00

Cuarto Premio. " 20.00

Quinto Premio. " 10.00

Máscaras Sueltas:

Primer premio. " 50.00

Segundo Premio. " 30.00

Trasporte. \$ 4780.00



Trasporte.	\$ 4780.00
Tercer Premio.	" 20.00
Cuarto premio.	" 15.00
Quinto premio.	" 10.00

Premios Especiales:

Se destina la suma de \$300.00 a fin de

que sea distribuida como premio entre

las agrupaciones que no ajustándose a

las bases del concurso sean acreedo-

ras a un estímulo especial. " 300.00

A las Troupes:

Se acuerdan los siguientes premios para

las troupes carnavalescas que presenten

en el concurso la nota mas original, es-

tableciéndose que estos conjuntos debe-

rán contar, a lo menos, con 25 componen-

tes.-

Primer premio. " 1000.00

2 Segundos premios de \$500.00 c/u. " 1000.00

2 Terceros premios de \$300.00 c/u. " 600.00

2 Cuartos Premios de \$150.00 c/u. " 300.00

2 Quintos Premios de \$100.00 c/u. " 200.00

Comparsas de Negros:

Se establecen los siguientes premios pa-

Trasporte. \$ 8225.00

Trasporte. \$ 8225.00

//ra las comparsas de negros que constitu-

yan los mejores conjuntos:

Primer premio. " 500.00

Segundo premio. " 200.00

Suma Total. \$ 8925.00

Los premios instituidos alcanzan a la suma de OCHO
MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.925.00).

REGLAMENTO.

Art.1.-Las sociedades carnavalescas que se presenten a disputar los premios al conjunto,deberán estar constituidas por un mínimo de 100 personas y contar con una orquesta o banda de música no menor de 15 ejecutantes.-

El Jurado al otorgar los premios al conjunto deberá tener en cuenta la música,el canto,el traje,la letra y la actuación de la comparsa en cuanto a disciplina,movimientos o evoluciones,durante el desfile del cortejo carnavalesco y demás actos a los que concurra.-

Art.2.-Para los premios a la música el Jurado deberá tener presente,con preferencia,aparte de la calidad de las partituras,la originalidad de las mismas.-Tambien serán factores a tenerse en cuenta para la emi-//



//sión de los fallos, la corrección con que sean ejecutadas y el número de componentes de la orquesta o banda, que deberá contar, por lo menos, con ejecutantes.-

Art.3.-Los premios al canto serán adjudicados a las agrupaciones que sepan interpretar con más justeza o precisión, una o varias composiciones, ya sean de autores nacionales o extranjeros, si bien en el ánimo del Jurado debe primar, en igualdad de méritos, su preferencia hacia los primeros.-Las agrupaciones que concurren a disputar los premios al canto, podrán hacer uso o no de orquesta o cualquier clase de elementos musicales y deberán estar constituidas por treinta personas como mínimo.-

Art.4.-Para los premios a la letra, el Jurado deberá tener presente que ella sea original y adecuada a los fines carnavalescos, considerando siempre secundariamente las de carácter trágico o melodramático.-

Art.5.-Las agrupaciones criollas deberán contar con un conjunto de treinta personas por lo menos, debiendo formar entre ellas un mínimo de quince jinetes.-

Art.6.-En cuanto a las sociedades de negros el Jurado tendrá en cuenta el canto, la música, el número de socios y corrección con que desfilen durante el cortejo.

Art.7.-Las Murgas, para poder intervenir en el concurso municipal, deberán contar con no menos de diez com-//

64
//ponentes, y presentarse con un disfraz adecuado.-

Art.8.-Los premios a las máscaras sueltas se adjudicarán bajo las condiciones siguientes:-a la máscara o grupo de máscaras no mayor de cinco, que se presenten con disfraces originales, canten bailen o den una nota novedosa.-No se admitirán máscaras sueltas menores de 10 años de edad, como tampoco aquéllas que se presenten con trajes de reclamos comerciales.-

Art.9.-Todas las sociedades carnavalescas, murgas, agrupaciones, etc., que aspiren a los premios municipales, deberán concurrir con todos sus componentes, al desfile el día de la entrada del Carnaval, en hora y lugar que la Comisión determine, así como a los espectáculos en que se solicite su concurso.-A fin de que se compruebe la asistencia al desfile precitado, la Comisión dispondrá le sea entregado a cada conjunto, a su paso frente al Palacio Municipal, un documento que certifique su intervención.-La ausencia de alguna comparsa o su mal compartamiento en el día del desfile, dará mérito para que la Comisión la declare eliminada del concurso.-

Art.10.-Con objeto de hacer viable, para las agrupaciones carnavalesca, la obligación que se les impone, de concurrir a todos los concursos municipales, en su forma y presentación características, la Comisión de Fiestas solicitará de las autoridades correspondientes, se

//



//permite el uso de disfraz después de la hora 17,durante los días que considere necesarios a los fines aludidos.-

Art.11.-Se fija hasta el 15 de Febrero de 1930,como máximo,el plazo correspondiente para la presentación por parte de los interesados en el concurso municipal, o de los que pretendan recorrer las calles,de los ejemplares de los versos que han de cantar.-

Art.12.-La Comisión de Fiestas aprobará o rechazará los versos que las agrupaciones,murgasmtroupe,máscaras sueltas,etc.,están obligadas a presentar a su contralor;y será inflexible en la eliminación de aquéllos que constituyen casos de procacidad o configuren una exteriorización de evidente incultura.-

Art.13.-Se establece expresamente que el Jurado podrá decretar por el voto unánime de sus miembros,la eliminación de los aspirantes a los premios que en estos reglamentos se establecen,cuando a su juicio esos aspirantes,por desatender resoluciones del Jurado,conspiren contra el buen orden del desarrollo del concurso y de las fiestas que la Comisión organice.-

Art.14.-La Comisión de Fiestas recabará el concurso policial para impedir el acceso a los corsos o desfiles carnavalescos,de todos los vehículos que por su presentación inapropiada constituyan un motivo de des-

//lucimiento de los mismos o una nota de incultura o de evidente mal gusto.-

Art.15.-Cuando se constate,durante la realización de los concursos oficiales,que cualquiera agrupación carnavalesca se presente con su contingente de máscaras o ejecutantes musicales,aumentando,con relación a sus presentaciones en los demás festejos populares,a efecto de inducir a engaño al Jurado en la apreciación de méritos para la otorgación de premios,éste procederá a declararla eliminada de los concursos,sin derecho a apelación o reclamo de especie alguna.-

Art.16.- La inscripción de los conjuntos carnavalescos que aspiren a participar en el concurso municipal,deberá efectuarse en la Secretaria de la Comisión de Fiestas,Parque Hotel,(costado este),de la hora 8 a las 12 los días hábiles,venciendo el plazo el día 27 de Enero próximo.-

Art.17.-No se admitirá la solicitud de inscripción de ninguna sociedad,con el nombre de otra anotada en el actual período de inscripción.-

Art.18.-Los premios establecidos no podrán ser declarados desiertos;se adjudicarán en todos los casos,aún cuando el esfuerzo de los concursantes,a juicio del Jurado,no llene las exigencias requeridas.-Asimismo se establece expresamente que los premios,con excepción



//de los llamados " premios especiales ",no podrán ser en manera alguna subdivididos debiendo, en consecuencia, el Jurado, adjudicar sin alteración las cantidades estipuladas.

ASUNTOS ENTRADOS

1.-U.- Usina eléctrica del Estado, piden el envío de los planos para la iluminación del próximo carnaval.-

RESOLUCION

Hágase saber a la Usina Eléctrica que la Comisión de Fiestas ha remitido en oportunidad, todos los datos relativos a la iluminación a que se refiere.-

1.-N.- Noceto A, concesionario del Servicio de sillas en la Rambla Pocitos.

Pide que la Comisión de Fiestas considere su condición de locatario cuando trate de arrendar dichos servicios,

RESOLUCION

No ha lugar a lo solicitado, en virtud de considerarse conveniente el llamado a licitación para esta clase de servicios.-

34.-C.- Concejo de Administración de Montevideo, ha resuelto ofrecer una recepción en honor de los huéspedes al " Segundo Congreso Sudamericano de Química ".-

En virtud de haber tomado, el Concejo, a su cargo los agasajos a los miembros del Congreso Sudamericano de

68
//Química,pertinentes,

RESUELVE

Archívese este expedientillo.-

36.-C.-Congreso Sudamericano de Química,solicita fecha y local en el cual se efectuará la recepción que ofrecerá el Concejo,para incluirla el programa Oficial.

En virtud de haber tomado,el Concejo,a su cargo los agasajos a los miembros del Congreso sudamericano de Química,pertinentes,

SE RESUELVE

Archívese este expedientillo.

5.-F -Federación Uruguaya de Remo,Agradece eficaz apoyo en ocasión de las últimas regatas efectaudas en el "Pueblo Santiago Vazquez,

RESOLUCION

Enterado,Archívese.

3.-D.-Dirección de Paseos,pide se ubique el escenario del Teatro al aire libre en la Terrasse del Hotel del Prado como otros años.

RESOLUCION

Se tendrá en cuenta lo indicado por la Dirección de Paseos.-

No siendo para mas el acto,se levanta la sesión - - - - - //



L N° 29939

69

//a la hora 11.-